

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01128-00
CAUSANTE: MERCEDES RODRIGUEZ POZOS

Como quiera que los autos ilegales no atan al Juez ni a las partes, se dispone dejar sin valor y efecto el auto de fecha 31 de enero de 2022, en lo correspondiente a la fijación de la fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 501 del Ordenamiento Procesal, como quiera que, en efecto, no se ha notificado el cónyuge supérstite.

Así las cosas, se requiere al extremo actor, para que efectúe la notificación del cónyuge supérstite.

Se aclara que el aplazamiento de la audiencia se efectúa por la falta de notificación del cónyuge supérstite, empero no se impide la realización de la audiencia por falta de la inscripción del embargo.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT